

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 788/12 /

ANT: Elecciones Municipales
2012.-


MAT: Remite fallos y Actas
de Proclamación.

Puerto Montt, 29 NOV 2012

**DE: TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS
A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia autorizada de la parte pertinente del fallo y Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de esa Comuna, dictada en el proceso calificadorio de las Elecciones Municipales 2012.-

Saluda atentamente a Ud.,


**EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY
SECRETARIO RELATOR**

MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
DECIMA REGION LOS LAGOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a veintinueve de noviembre del dos mil doce.


VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y de los abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta “cumplir integralmente su cometido” en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de Concejales de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos por el periodo correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente las sentencias recaídas en las reclamaciones presentadas en las comunas de San Pablo, Osorno, Puyehue, San Juan de La Costa, Río Negro, Puerto Octay, Purranque, Llanquihue, Puerto Montt, Maullín, Los Muermos, Calbuco, Cochamó, Ancud, Dalcahue, Curaco de Vélez, Quinchao, Quemchi, Puqueldón, Quellón, Chaitén, Hualaihué, todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Concejales, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:

CONFORME
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS
CHILE



1

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a diecisiete de noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros, titulares, bajo la presidencia del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Concejales de la Comuna de Los Muermos, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1º.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Los Muermos, comprende las circunscripciones de Los Muermos y Cañitas.

2º.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas de mesas de Mujeres N° 4, 7, 10, 12, 14 17, y actas de mesas N°10 de Varones y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Asimismo, por no disponer el Tribunal del Acta de Mesa como tampoco existe constancia del escrutinio del Colegio Escrutador se solicitó al Servicio Electoral la remisión de las cajas de cédulas de las mesas de mujeres N°14 de la circunscripción de Los Muermos, y se efectuó el conteo que dispone el numeral 5 del artículo 103 citado.

Se verificó la fusión de las mesas que se señalan a continuación:

3º.- Circunscripción de Los Muermos.-

3º.1.- Mesas Varones.

3º.1.1.- Mesa N° 21: Fusionada con Mesa N° 22 de varones.-

Acto seguido y con las modificaciones antes señaladas, se aprueba el siguiente escrutinio.

Rol 611-12-P-C

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA DECIMA REGION
LOS LAGOS

2. PROVINCIA DE LLANQUIHUE
5. COMUNA DE LOS MUERMOS

El resultado definitivo de la votación fue la siguiente:

NOMBRE	TOTAL
B. PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
05 CARLOS ERWIN VALENZUELA SOTO	44
06 MANUEL IGNACIO OLIVARES TOLEDO	37
C. PACTO EL CAMBIO POR TI	
07 ROSA ELENA PEREZ MUÑOZ	229
08 MIGUEL ANGEL AGUILAR URIBE	84
09 DOMINGO ALFONSO CANIVILO CANIVILO	51
10 DANIEL ALEJANDRO CAMPOS SOTO	69
E. PACTO POR UN CHILE JUSTO	
11 JOSE ALBERTO DIAZ JARA	482
12 IVAN SEGOVIA PEREZ	240
13 CESAR GOMEZ MANSILLA	50
F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
14 JUAN ANTONIO RIOS BRANDT	153
15 ANTONIO GALLARDO CAILEO	1.425
16 LUIS BLANCO AREVALO	372
17 AVERCIO CARCAMO PEREZ	325
H. PACTO COALICION	
18 ERNESTO REINBACH HOFMANN	777
19 SERGIO HAEGER YUNGE	1.539
20 ERNESTO BARRIA CUBATE	112
21 ELADIO RAMIRO ALVARADO CARCAMO	236
22 JAIME DIGER FILOZA BARRIA	209
23 JUANITO SEGUNDO ESPAÑA OYARZO	208
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
24 JOSE NICOLAS BURR BARRIA	61
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
25 MIGUEL ANGEL VILLARROEL CARVALLO	89
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
26 FRANCISCO GUZMAN RIVAS	356
VOTOS NULOS	198
VOTOS EN BLANCO	335
TOTAL VOTOS EMITIDOS	7.681

En consecuencia, de acuerdo con los cálculos realizados y atendiendo a los subpactos existentes, se proclaman Concejales definitivamente electos, según lo ordena el art. 123 de la ya citada Ley 18.695., en la Comuna de Los Muermos los siguientes ciudadanos:

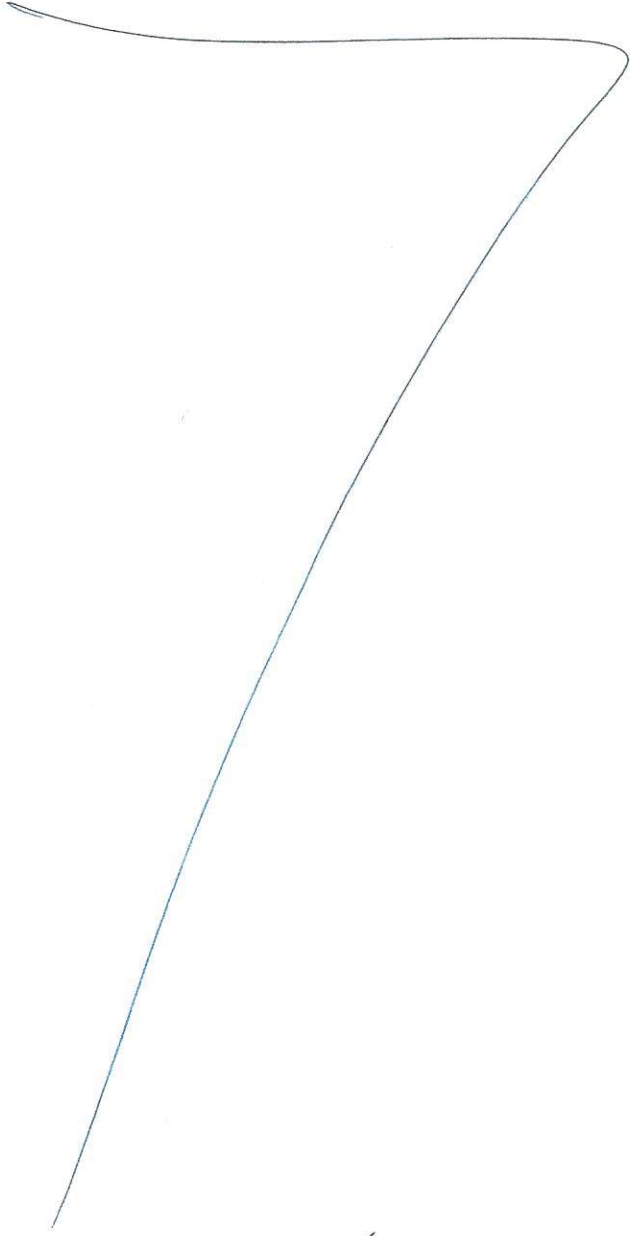
NOMBRE	VOTOS
19 SERGIO HAEGER YUNGE	1.539
15 ANTONIO GALLARDO CAILEO	1.425



DEPARTAMENTO ELECTORAL
 MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
 2 de mayo de 2012

18 ERNESTO REINBACH HOFMANN
11 JOSE ALBERTO DIAZ JARA
16 LUIS BLANCO AREVALO
20 ERNESTO BARRIA CUBATE

777
482
372
112



[Handwritten signature]

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL DEL CENTRO
GUATEMALA

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

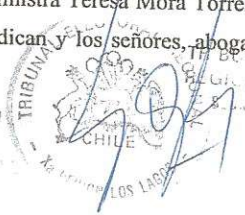
Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A.-

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don

Mario Rinsche Núñez.



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
SECRETARIO RELATOR 60

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente del mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-C AL 629-12-P-C.-

Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGIÓN
CONFORME



TRIBUNAL ELECTORAL
Xª REGIÓN
RELATOR